

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00781 00

El escrito que antecede, relacionado con la notificación en la dirección física CARRERA 67 No. 95-20 con resultado: "DIRECCIÓN NO EXISTE" agréguese a los autos y obre para los fines procesales pertinentes.

Del mismo modo, se requiere a la parte demandante para que informe al Despacho el resultado de la notificación a la parte demandada en la dirección física CARRERA 13C ESTE #71 B-22 SUR CA 17 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE JUAN REY.

A efectos de lo anterior, se concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo reglado en el art. 317 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 036 de fecha 18 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06262206863a1ae54d6b469bf49424934eeefdb56ea1f60935e40bc8200bf37d**

Documento generado en 15/03/2024 03:46:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>